

GOBERNACION DE CALDAS

Comité Regional de Emergencia

Oficina para la prevención y atención de desastres

PLAN
OPERATIVO
DE
EMERGENCIA

5	Introducción
7	Organigramas
9	Funciones del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres
12	Comisión de Prevención
12	Comisión de Atención
13	Comisión de Transporte
14	Comisión de Salud
15	Comisión de clasificación y Atención de Heridos
16	Comisión de búsqueda y rescate
17	Comisión de Aislamiento y Seguridad
18	Comisión de Identificación, Levantamiento y Sepultura de Cadáveres
19	Comisión de Recuperación
20	Comisión de Evaluación de daños, demolición y limpieza
21	Comisión de Alojamientos
23	Comisión de Abastecimientos
24	Comisión de Reconstrucción y Desarrollo
25	Comisión de Estadística, Censos y Trabajo Social
26	Definiciones

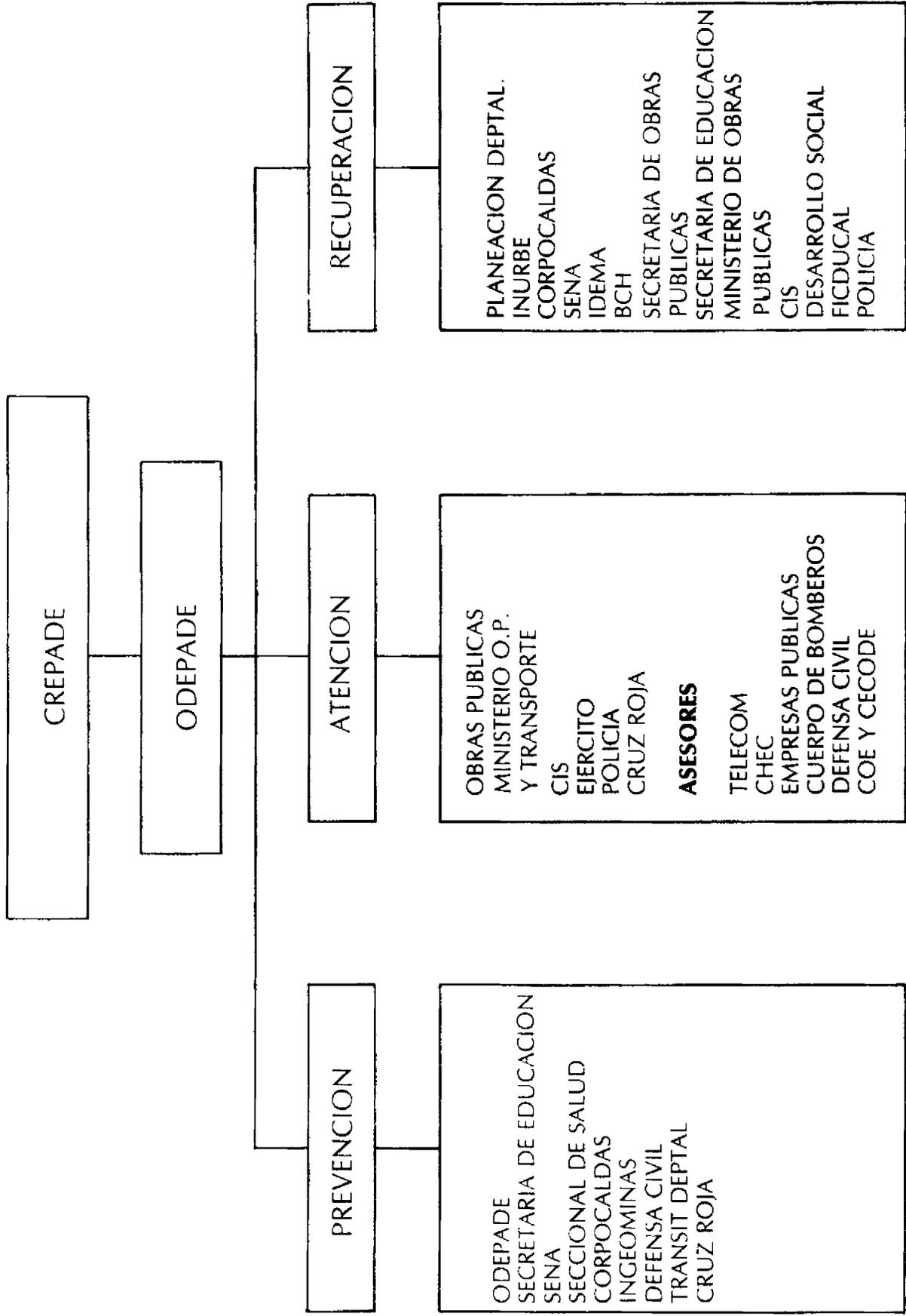
Introducción

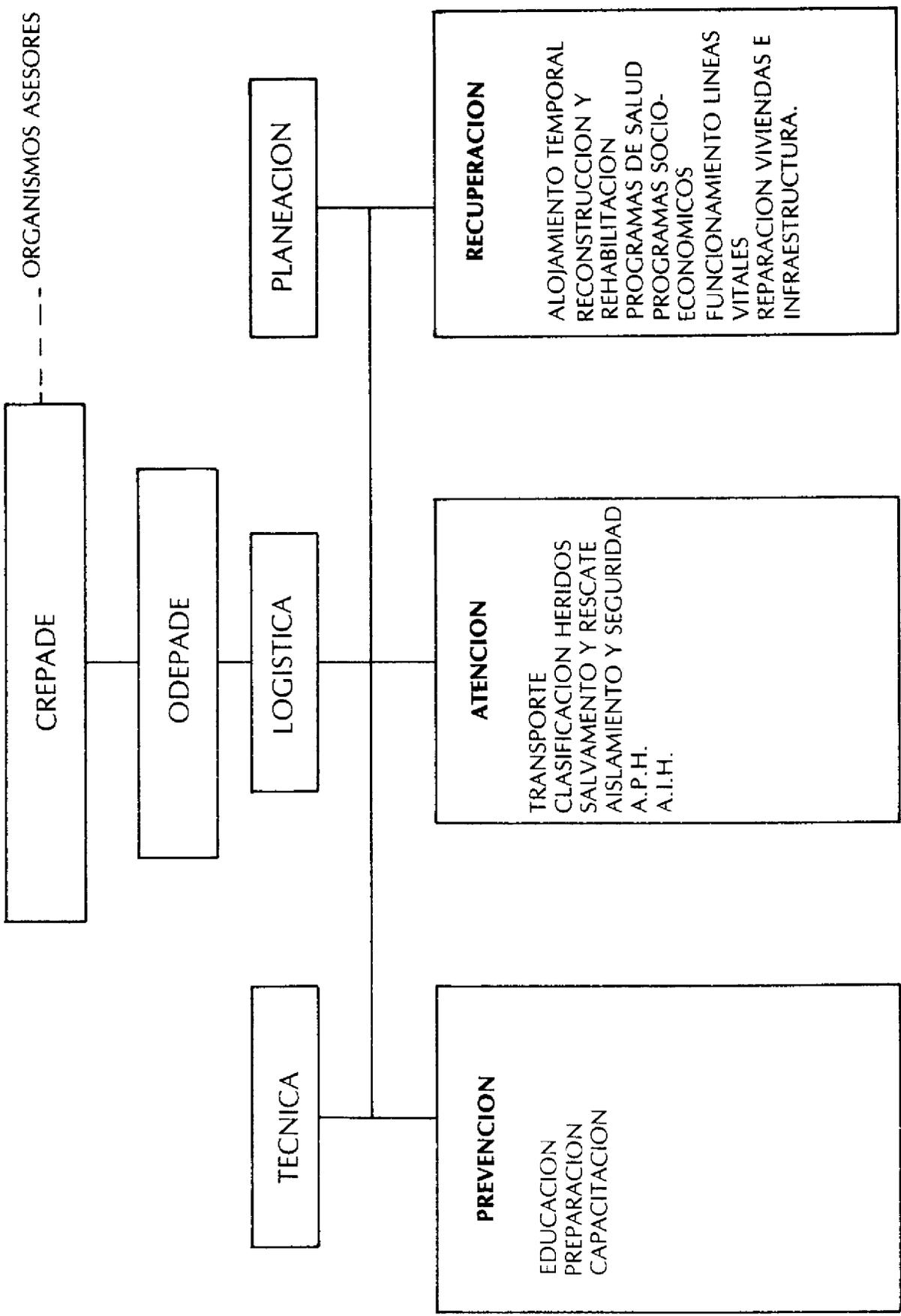
Durante la Administración del Doctor Fortunato Gaviria Botero, se diseñó por primera vez un Plan de Contingencia para la región. Hoy, la Gobernación de Caldas a través de su mandataria PILAR VILLEGAS DE HOYOS por intermedio del COMITE REGIONAL DE EMERGENCIA recoge este plan, lo adecúa, para ser tenido en cuenta en una posible emergencia que pueda presentarse.

El Plan sugiere políticas claves a realizar en cada una de las comisiones a saber:

- PREVENCION: Educación*
- Preparación*
- Capacitación*
- ATENCION: Transporte*
- Clasificación de heridos*
- Salvamento y rescate*
- Aislamiento y seguridad*
- Atención Prehospitalaria (A.P.H.)*
- Atención Intrahospitalaria (A.I.H.)*
- RECUPERACION: Alojamiento temporal*
- Reconstrucción y Rehabilitación*
- Programas de Salud*
- Programas Socioeconómicos*
- Funcionamiento Líneas vitales*
- Reparación viviendas e*
- Infraestructura*

Es compromiso de todas las personas, entidades jurídicas, públicas y privadas colaborar y participar activamente en el Plan de Contingencia para hacer menos difícil la labor en un desastre.





Funciones del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres

(Artículo 61 del Decreto 919 del 1o. de Mayo de 1989)

1. En relación con el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres:
 - a. Prestar apoyo y brindar colaboración al Comité Nacional para la Atención y Prevención de Desastres y a la oficina nacional para la Atención de Desastres en el ejercicio de sus funciones relativas a la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
 - b. Solicitar apoyo y asistencia a las entidades públicas y privadas para las actividades de elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
 - c. Orientar y coordinar las actividades de las entidades y organismos públicos a los cuales se les solicite apoyo y asistencia para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
 - d. Solicitar a las autoridades competentes la sanción de los funcionarios públicos que incurran en mala conducta por no prestar la colaboración debida, previo el cumplimiento del procedimiento legal vigente.
 - e. Contribuir al funcionamiento de los grupos especiales integrados por el Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
 - f. Velar por el cumplimiento de las disposiciones del Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres por parte de las entidades territoriales, y en general, por las entidades públicas y privadas
2. En relación con el sistema integrado de información como parte del Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres:

- a. Contribuir a la organización del Sistema Integrado de Información y asegurar su actualización y mantenimiento.
 - b. Efectuar estudios e investigaciones históricos sobre la ocurrencia de desastres, de acuerdo con las pautas trazadas por la Oficina Nacional para la Atención de Desastres.
 - c. Adelantar estudios sobre amenazas, análisis de condiciones de vulnerabilidad y de evaluación de riesgos, con el apoyo de otras entidades públicas y bajo la orientación y coordinación de la Oficina Nacional.
 - d. Suministrar información a la opinión y a las comunidades y personas interesadas, y coordinar y manejar los sistemas de alarma y alerta, de acuerdo con las reglas fijadas por la Oficina Nacional.
 - e. Velar en el orden regional o local por el cumplimiento de las normas sobre sistemas y equipos que deben establecer las entidades públicas para los efectos del Sistema Integral de Información.
 - f. Realizar, promover y coordinar programas de capacitación, educación e información pública con participación de la comunidad, bajo la orientación y coordinación de la Oficina Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
 - g. Organizar centros de información y documentación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Oficina Nacional.
3. En relación con las situaciones de Desastre:
 - a. Colaborar con la Oficina Nacional para la Atención de Desastres en la documentación indispensable para que el Comité Nacional para la Atención y Prevención de Desastres, pueda rendir el concepto previo a la declaratoria de una situación de desastre o para recomendar el retorno a la normalidad.
 - b. Asumir la dirección y coordinación de todas las actividades necesarias para atender una situación de desastre Regional o Local declarada, con la colaboración de las entidades públicas y privadas que deban participar, de acuerdo con las pautas trazadas por la Oficina Nacional de Atención de Desastres.
 - c. Ejecutar los planes de contingencia y de orientación para la atención inmediata de desastres que hayan sido aprobados por el comité Nacional para la Atención y Prevención de Desastres, bajo la coordinación y el apoyo de la Oficina Nacional.
 - d. Ejecutar los planes sobre prevención de riesgos aprobados por el Comité Nacional para la atención y prevención de desastres.
 - e. Procurar la inclusión de la dimensión de prevención de riesgos en los planes de desarrollo regional de que trata la Ley 76 de 1985, en los planes y programas de desarrollo departamental, intendencial o comisarial y en los planes de desarrollo

- distrital, metropolitano y municipal, así como de las disposiciones sobre ordenamiento urbano, zonas de riesgo y asentamientos humanos que se hayan previsto en los planes de contingencia, de orientación para la atención inmediata de desastres y en los planes preventivos de orden nacional, regional o local.
- f. Velar por la aplicación estricta de las normas que entran a regir con ocasión de la declaratoria de situaciones de desastre o que deben continuar rigiendo durante las fases de rehabilitación, reconstrucción y desarrollo.
 - g. Identificar los recursos institucionales, administrativos, financieros y jurídicos, públicos y privados, relacionados con la prevención y atención de desastres.
 - h. Velar por el cumplimiento de las funciones y los procedimientos por parte de las entidades públicas y privadas que participan en la prevención y atención de desastres, en armonía con el comité nacional para la atención y prevención de desastres y la oficina para la atención de desastres.
 - i. Aplicar los programas de educación, capacitación e información pública que se establezcan.
 - j. Garantizar una respuesta rápida y eficaz para el pronto retorno a la normalidad.
- k. Organizar comités o grupos operativos regionales o locales.
4. En relación con los Planes de Acción Específicos:
- a. Elaborar y ejecutar los planes de acción específicos para situaciones de desastre de carácter regional o local, con la colaboración de la Oficina Nacional para la Atención de Desastres y de acuerdo con las pautas trazadas por el Comité Nacional para la Atención y Prevención de Desastres.
 - b. Atender las situaciones de desastre regional o local, incluidas las fases de rehabilitación, recuperación y los componentes de prevención en los procesos de desarrollo.
 - c. Contribuir a la elaboración y ejecución de los planes de acción específicos para situaciones de desastre de carácter nacional.
 - d. Asegurar el obligatorio cumplimiento, por parte de las entidades públicas o privadas, de las actividades que se les asignen en el Decreto de declaratoria de situación de desastre y solicitar, si es el caso, la imposición de las sanciones a que haya lugar con arreglo al procedimiento legal vigente.

Comisión de Atención

Comisión de Prevención

INSTITUCIONES QUE LO CONFORMAN:

SENA
SECRETARIA DE EDUCACION
SECCIONAL DE SALUD DE CALDAS
(Salud Mental)
CORPOCALDAS
INGEOMINAS
DEFENSA CIVIL
TRÁNSITO DEPTAL.
CRUZ ROJA
ODEPADE
COORDINACION SENA

FUNCIONES

Desarrollar programas de:
EDUCACION (Educación Formal)
CAPACITACION (No Formal)
PREPARACION (Comités locales de emergencia).

INSTITUCIONES QUE LO CONFORMAN:

OBRAS PUBLICAS DEPTALES.
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
COMITE INTERINSTITUCIONAL SECTOR SALUD
- Seccional de Salud
- Instituto Seguro Social
- Caja Compensación Familiar
- Clínicas particulares
Ejército
Policía
Defensa Civil
Cruz Roja

ORGANISMOS ASESORES:

Telecom
CHEC
Empresas Públicas
Cuerpos de Bomberos
COORDINACION. DEFENSA CIVIL

FUNCIONES:

1. Transporte
2. Clasificación y Atención de Heridos
3. Salvamento y Rescate
4. Salud A.P.H. (Atención Prehospitalaria)
 A.I.P (Atención Intrahospitalaria)
5. Aislamiento y seguridad
 - Identificación cadáveres
 - Sepultura
 - Acordonamiento

Comisión de Transporte

PERMANENTES:

- Mantener datos actualizados de transportes de la jurisdicción.
- Disponer de una bomba de tanqueo permanente para el equipo de transporte.
- Organizar turnos de conductores para mantener operatividad permanente.
- Elaborar un mapa de vías de acceso y evacuación en los sitios críticos y darlos a conocer a las Instituciones de Socorro.
- Disponer de elementos necesarios para funcionamiento de los vehículos.
- Mantener lista actualizada de conductores oficiales, dirección.
- Mantener sitios de helipuertos en áreas potenciales peligrosas.
- Reunir mensualmente la comisión.

DURANTE LA EMERGENCIA:

- Disponer de equipo de transporte.
- Prestar servicios eficientes, oportuno a cuerpos de socorro.
- Atender el llamado de alarma y presentarse en el COMITE OPERATIVO DE EMERGENCIA (COE).
- Coordinar el transporte en coordinación con el COE.
- Controlar a los conductores y vehículos oficiales que entren al servicio de la emergencia.
- Velar por el bienestar del personal que está a su cargo.
- Tener un control de entradas y salidas de vehículos detallando sitio y misión encomendadas.
- Informar diariamente al COE sobre las acciones realizadas.

Comisión de Salud

PERMANENTES:

- Tener un listado de hospitales y clínicas (públicas y privadas) y centros de salud en la región, precisando recursos físicos y humanos, su ubicación vías de acceso etc., así como las disposiciones para la acogida y el tratamiento de las víctimas del desastre.
- Determinar en coordinación con la comisión de clasificación y atención de heridos los lugares para la instalación de hospitales de emergencia, puestos de primeros auxilios, puestos de socorro, etc.
- Propender porque cada puesto de salud posea la infraestructura necesaria; atender primeros auxilios en caso de emergencia.
- Efectuar entrenamientos y simulacros sobre asistencia en desastres para el personal de salud y socorrismo.
- Preparar un listado de los edificios en que sería posible instalar hospitales o centros de asistencia en emergencias contando con su capacidad, facilidades locativas y ubicación de la edificación.

Comisión de clasificación y Atención de Heridos

PERMANENTES:

- Mantener actualizada la información sobre hospitales, puestos y centros de salud en lo que refiere a su ubicación, vías de acceso y capacidad de operatividad.
- Identificar comunidades de riesgo para elaborar programas de emergencia en caso de un eventual desastre.
- Mantener permanentemente suministros para atención de emergencias, en salud.
- Realizar periódicamente actualizaciones y simulacros con hospitales y demás organismos que pertenecen a esta comisión; con el fin de unificar criterios sobre la clasificación inicial de los heridos y el traslado de los mismos a centros hospitalarios.
- Mantener una permanente información y coordinación con todos los

organismos miembros de esta comisión, para garantizar el adecuado traslado y atención de las víctimas de un eventual desastre.

- Reunir mensualmente la comisión.

DURANTE LA EMERGENCIA:

- Dar asistencia sanitaria a las víctimas de la emergencia, brindándoles atención inmediata y adecuada.
- Clasificar a los heridos de acuerdo a las normas internacionales establecidas para el TRIAGE.
- Coordinar con otras entidades de salud para las actividades que demande la atención inmediata de las víctimas de un desastre.
- Coordinar con la comisión de transportes, la remisión de los lesionados a los centros asistenciales.
- Informar diariamente de las actividades realizadas al COE.

Comisión de búsqueda y rescate

PERMANENTES:

- Capacitar al personal en las áreas de salvamento, primeros auxilios, atención de emergencias y propiciar la formación de grupos especializados de acuerdo a las características de la región.
- Verificar mediante simulacros que los diversos grupos de asistencia estén capacitados para la atención de emergencia.
- Mantener actualizada la lista de recursos necesarios para la atención de emergencias y velar por el cuidado y mantenimiento de los mismos.
- Ubicar sectores potencialmente peligrosos y programar rutas de aproximación y escape.
- Mantener actualizados nombres y direcciones de los integrantes de la comisión.
- Mantener actualizados los censos de las áreas potenciales en peligro.
- Propender por la consecución de un

buen stock de elementos de trabajo.

- Organizar turnos de disponibilidad.
- Mantener un listado de expertos asesores de acuerdo al análisis de vulnerabilidad.
- Inspeccionar zonas consideradas peligrosas y de mayor riesgo de acuerdo al tipo de desastres a que están expuestos y señalar su ubicación en planos.
- Elaborar un análisis de vulnerabilidad de estas zonas e informar a las autoridades competentes.
- Reunir mensualmente la Comisión.

DURANTE LA EMERGENCIA:

- Atender el llamado de alarma y hacerse presente en la Oficina del COE.
- Determinar los límites de las zonas afectadas y sus características.
- Entregar a la comisión de clasificación y atención de heridos, los lesionados.

Comisión de Aislamiento y Seguridad

PERMANENTES:

- Conocer de antemano los sitios de potencial peligro y las rutas de aproximación y escape.
- Hacer conocer con anterioridad a sus integrantes los sitios donde podrían actuar.
- Hacer simulacros de seguridad y aislamiento en coordinación con instituciones de socorro para conocer los planes operativos de asistencia.
- Reunir mensualmente la comisión.

DURANTE LA EMERGENCIA:

- Atender el llamado de alarma y presentarse al sitio del desastre.
- Acordonar el área del desastre entre

la zona de impacto secundario y no peligrosa.

- Dar misiones de cubrimiento inmediato por jurisdicciones.
- Cubrir su acción no sólo durante la emergencia sino hasta la normalización total.
- Permitir el ingreso a las áreas de emergencia sólo a las instituciones de Socorro y personal de apoyo.
- Ejercer la vigilancia en la bodega de abastecimiento y albergues de damnificados.
- Informar diariamente al COE sobre las acciones realizadas.
- Ejercer vigilancia estrecha en las áreas donde se ordene evacuación o que sean evacuadas voluntariamente por sus habitantes ante la inminencia del desastre.

Comisión de Identificación, Levantamiento y Sepultura de Cadáveres

PERMANENTES:

- Propender por la construcción de morgues en los cementerios.
- Mantener censo y direcciones actualizados de funcionarios, autorizados para efectuar levantamiento de cadáveres.
- Encargar por jurisdicciones el levantamiento en el mismo sitio del fallecimiento.
- Estudiar sitios de ubicación de fosas comunes.
- Mantener en disponibilidad bolsas para cadáveres.
- Mantener en disponibilidad cámaras fotográficas y rollos.

DURANTE LA EMERGENCIA:

- Designar jurisdicciones a autoridades con levantamientos.
- Cumplir las normas sanitarias en el manejo de cadáveres, asignadas por los cuerpos sanitarios.
- Informar diariamente al COE, sobre las acciones realizadas.

Comisión de Recuperación

INSTITUCIONES QUE LO CONFORMAN:

INURBE
PLANEACION DEPARTAMENTAL
CORPOCALDAS
SENA
IDEMA
BCH
SECRETARIA DE EDUCACION
OBRAS PUBLICAS DEPARTAMENTALES
POLICIA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y
TRANSPORTE
DESARROLLO SOCIAL
CIS:
- Seccional de Salud
- Instituto de los Seguros Sociales
- Caja Previsión Familiar
- Clínicas particulares

FICDUCAL:

- Universidad Caldas
- Universidad Nacional
- Fundema
- Autónoma

COORDINACION: Planeación Departamental

FUNCIONES

Alojamientos Temporales
Reconstrucción y rehabilitación
Programas de Salud (Física y mental)
Programas Socioeconómicos
Reparaciones, diseños de vivienda e infraestructura
Funciones de líneas vitales
- Electricidad
- Acueducto
- Alcantarillado
- Vías
- Abastecimientos
- Restablecimiento programas escolares

Comisión de Evaluación de daños, demolición y limpieza

PERMANENTES:

- Inspeccionar las zonas consideradas como peligrosas y de mayor riesgo de acuerdo con las clases de desastres a que están expuestos y señalar su ubicación en los planos.
- Establecer acuerdos con profesionales, facultades y demás entidades con el fin de obtener asesoría en la rama de la construcción ingeniería, arquitectura, etc. y definir los términos de participación en caso de desastres. Reunir mensualmente la comisión.

DURANTE LA EMERGENCIA:

- Atender el llamado y hacerse presente.
- Determinar los límites de la zona afectada y sus características.
- Indicar al Comité de Reconstrucción las prioridades.
- Diariamente, entregar una evaluación pormenorizada al COMITE REGIONAL DE EDUCACION PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES (CREPADE) y a las diferentes entidades interesadas en la construcción.

- Evaluar e informar a los organismos de socorro sobre los sitios que presentan posibilidades de derrumbamiento y que hacen peligrosa la misión de búsqueda y rescate.
- Facilitar la maquinaria necesaria para las labores de emergencia.
- Determinar los sitios para la ubicación de escombros.

PARA TODAS LAS COMISIONES DESPUES DEL DESASTRE

- Todas las partes incluídas en el plan, deben colaborar dentro de las posibilidades y objetivos, con las entidades gubernamentales y privadas que establezcan planes de rehabilitación en el área del desastre.
- Informar sobre las acciones cumplidas y sus resultados.
- Evaluar la eficacia de las actividades de socorro una vez ejecutada la misión.
- Conservar la documentación sobre todas las actividades realizadas en el período del desastre y preparar un informe para las organizaciones interesadas y el público en general.

Comisión de Alojamientos

El mejor y más práctico sistema de alojamiento para afectados es en domicilios de sus amistades, parientes o personas con espíritu de solidaridad cívica.

El alojamiento colectivo, origina muchos problemas y debe evitarse, sin embargo en caso de que sea inevitable debe adaptarse disposiciones para mantener unidos a los grupos de la misma familia en lo posible, pues ello elevará la moral de las víctimas y les permitirá mejorar la situación.

PERMANENTES:

- Establecer con anterioridad los edificios que puedan utilizarse como albergues colectivos y centro de alimentación, tales como: escuelas, viviendas deshabitadas, centros religiosos y otros; gestionar la correspondiente autorización para su utilización mediante acuerdo entre entidades del gobierno y directivos de la Cruz Roja.
- Preparar sí es del caso un plan para organizar un campamento en tiendas

de campaña y la ubicación en los sitios apropiados.

- Verificar mediante prácticas y simulacros que la comisión este debidamente preparada para desempeñar sus funciones en caso de emergencia.
- Efectuar reunión mensual con el fin de planear, coordinar y evaluar acciones.

DURANTE EL DESASTRE:

- Atender el llamado de alarma y hacerse presente en la Sede de la Cruz Roja.
- Alertar a las entidades gubernamentales para la instalación de albergues que recibirá a los damnificados respetando en lo posible la privacidad y unidad familiar.
- Informar al personal albergado sobre los reglamentos internos o del albergue y vigilar su cumplimiento.
- Coordinar con las fuerzas armadas el control y vigilancia del albergue, así

mismo con entidades que colaboren con la atención a damnificados.

- Informar ante el Comité Regional de Emergencia las irregularidades que perturben el buen funcionamiento del albergue.
- Conformar brigadas de trabajo con el personal damnificado para atender labores como aseo, mantenimiento, cocinas generales, vigilancia etc.
- Motivar a los damnificados para que no suspendan su trabajo u oficio con el fin de evitar actitudes paternalistas que destruyen el interés de trabajar del damnificado.
- Informar diariamente al COE sobre las acciones realizadas.
- Planear la correcta rotación de los abastecimientos, de modo que los elementos y víveres perecederos, se

distribuyan lo más pronto posible, controlando la vigencia estados y utilidad de los mismos.

- Preparar y rotular con anterioridad paquetes con:
Alimentos, utensilios de cocina, de aseo y otros, para su posterior distribución, teniendo en cuenta la codificación de cada uno, y elaborar una lista de los materiales que sean necesarios para su adquisición.
- Tener en cuenta para la distribución de auxilios los datos obtenidos por la comisión.

DESPUES DEL DESASTRE:

- Reabastecer el almacén.
- Actualizar el Kárdex e inventario de existencia.

Comisión de Abastecimientos

PERMANENTES:

- Acordar con empresas transportadoras, aduaneras y mercantiles, los mecanismos para disponer del espacio necesario para la carga, descargue de mercancía y adaptación de bodegas de emergencia.
- Organizar los servicios de suministro de equipos que deban ser empleados según necesidades, al igual que mantener inventarios actualizados.
- Proporcionar la protección adecuada de los materiales contra robo, descomposición o deterioro, roedores, insecto, etc.
- Trabajar en estrecha colaboración con almacenistas o jefes de bodegas, con el fin de seguir las normas establecidas para el manejo y administración de almacenes.

- Velar por la organización y aseo de depósitos y almacenes.
- Reunir mensualmente la comisión.

DURANTE EL DESASTRE:

- Atender el llamado y hacerse presente.
- Establecer y atender los almacenes permanentes o provisionales conforme a las necesidades; la magnitud del desastre y la posible ayuda que se espera recibir, tomando todas las medidas de control asignadas para manejo de almacenes y bodegas.
- Establecer un sistema de registro y control de las existencias, en donde se reflejan con exactitud los elementos recibidos y los que han sido distribuidos.
- Informar diariamente al COE sobre las actividades realizadas.

Comisión de Reconstrucción y Desarrollo

PERMANENTES:

- Elaborar un análisis de vulnerabilidad de la zona en cuanto a lo concerniente a reconstrucción.
- Planear obras de adecuación aplicables a momentos de emergencia.
- Diseñar planes para una rápida habilitación laboral de los posibles afectados.
- Reunir mensualmente la comisión.

DESPUES DEL DESASTRE:

- Coordinar la reconstrucción de las áreas afectadas por el desastre con el Comité Regional de Emergencia, con instituciones oficiales y privadas respetando las necesidades de las personas.
- Informar al Comité Regional de Emergencia sobre las acciones realizadas.
- Reunir mensualmente la comisión.

DURANTE EL DESASTRE:

- Atender el llamado.
- Establecer procedimientos adecuados para obtención de informes.
- Elaborar el censo de damnificados,

utilizando el método adecuado según el tipo de desastre.

- Recolectar, tabular y suministrar los datos obtenidos de los coordinadores de diferentes comisiones.
- Evaluar la información obtenida y mantener datos actualizados sobre: número de damnificados, ubicación de albergues, localización de personas albergadas, número de documento de identidad si es posible, número de personas fallecidas, instituciones de salud a donde han sido remitidas, número de auxilios repartidos.
- Determinar la situación real del damnificado, basándose en los datos antes mencionados, y realizar las visitas domiciliarias y entrevistas que requieran dicho estudio.
- Trabajar en estrecha colaboración con la comisión de abastecimientos con el fin de dar pronta atención a los damnificados.
- Reunir a otras instituciones públicas o privadas los casos de personas o familias damnificadas que requieren atención especial.
- Informar diariamente al COE sobre las acciones realizadas.

Comisión de Estadística, Censos y Trabajo Social

PERMANENTES:

- Establecer acuerdos con profesionales, facultades y demás entidades con el fin de establecer asesoría técnica y procesamiento de datos.
 - Identificar con instituciones públicas y privadas y de atención social, los servicios mutuos y recursos disponibles en caso de desastre.
 - Elaborar los diferentes formularios para recopilar información técnica y adecuada durante un desastre.
 - Estudiar los desastres ocurridos en la región y los problemas sociales subsiguientes, la forma como fueron resueltos y los posibles efectos.
 - Distribuir por Jurisdicción los integrantes asignando funciones.
 - Reunir mensualmente la comisión.
- utilizando el método adecuado según el tipo de desastre.
- Recolectar, tabular y suministrar los datos obtenidos de los coordinadores de diferentes comisiones.

Evaluar la información obtenida y mantener datos actualizados sobre: número de damnificados, ubicación de albergues, localización de personas albergadas, número de documento de identidad si es posible, número de heridos y nombre y apellidos completos, número de personas fallecidas, instituciones de salud a donde han sido remitidas, número de auxilios repartidos.

Determinar la situación real del damnificado, basándose en los datos antes mencionados, y realizar las visitas domiciliarias y entrevistas que requieran dicho estudio.

DURANTE EL DESASTRE

- Atender el llamado.
 - Establecer procedimientos adecuados para obtención de informes.
 - Elaborar el censo de damnificados,
- Trabajar en estrecha colaboración con la comisión de abastecimientos con el fin de dar pronta atención a los damnificados.
 - Referir a otras instituciones públicas o privadas los casos de personas o familias damnificados que requieren atención especial.

Definiciones

DESASTRE

Suceso de origen natural o provocado por el hombre que causa alteraciones intensas en las personas, los bienes, los servicios y/o el medio ambiente, excediendo la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

En un desastre se evidencian tres etapas a saber:

ANTES

Estas se subdividen en prevención, mitigación, preparación y alerta.

El objetivo de la prevención es evitar que ocurra el evento, incluye disposiciones y medidas reglamentarias principalmente en lo que se refiere a planificación del medio natural y planificación urbana y obras públicas. La mitigación pretende aminorar el impacto del mismo, reconociendo que en ocasiones no es posible evitar su ocurrencia. La preparación que organiza la respuesta in-

cluye la educación y el entrenamiento de la población, la organización y gestión para situaciones de Desastre: el entrenamiento para grupos de socorro, el almacenamiento de suministros y la asignación de fondos necesarios para las operaciones. La alerta corresponde a la notificación formal de un peligro inminente.

DURANTE

Son las actividades llevadas a cabo durante el período de emergencia o inmediatamente después de ocurrido el evento. Estas actividades pueden ser de evacuación de comunidades, de salvamento, búsqueda y rescate, de asistencia y alivio a poblaciones afectadas y acciones que se realizan durante el tiempo en que la comunidad se encuentra desorganizada y los servicios básicos de infraestructura no funcionan.

En la mayoría de los desastres, éste Período pasa muy rápido excepto en al-

gunos casos como la sequía, la hambruna y los conflictos civiles.

DESPUES

Esta fase comprende el conjunto de actividades que corresponden en general al proceso de **recuperación**, el cual puede subdividirse en: La **rehabilitación** que hace referencia a un período de transición el cual se inicia al final de la emergencia en él se restablecen los servicios vitales indispensables, el sistema de abastecimientos de la comunidad afectada. La **reconstrucción**, que se caracteriza por los esfuerzos que se realizan con el fin de reparar la infraestructura afectada y restaurar el sistema de producción con miras a revitalizar la economía y lograr alcanzar o superar el nivel de desarrollo previo al desastre.

AMENAZA

Factor de riesgo externo, representado por un fenómeno de origen natural o provocado por el hombre (antrópico), que pueden manifestarse en un sitio específico y en un tiempo determinado.

RIESGO

Es el porcentaje de probabilidad de que en una comunidad se presente un desas-

tre en función de las amenazas existentes y el grado de vulnerabilidad o debilidad para afrontar las posibles consecuencias.

La diferencia fundamental entre amenaza y riesgo, está en, que la amenaza se relaciona con la probabilidad de que se manifieste un evento natural o un evento provocado, mientras que el riesgo está relacionado con la probabilidad de que se manifiesten ciertas consecuencias, las cuales están íntimamente relacionadas no sólo con el grado de exposición de los elementos sometidos, sino con la susceptibilidad o vulnerabilidad que tienen dichos elementos a ser afectados por el evento.

VULNERABILIDAD

Se define como el grado de debilidad propia de un individuo, comunidad u otro objeto expuesto a la influencia de una amenaza.

ANALISIS DE VULNERABILIDAD

Es la relación existente entre la identificación de riesgos y la posibilidad de que éstos afecten en mayor o menor grado a la comunidad. Dicho análisis estará determinado por: Recursos (físicos, materiales y humanos) y los requerimientos de la comunidad.